



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA

(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2017.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde.

D. José González Casado.

Sres. Concejales asistentes.

D. Manuel José Guisado Quintana.

D^a. Montserrat Jiménez González.

D. Victoriano Juez Martín.

Sr. Secretario.

D. Antonio Ruiz Cano.

En La Haba y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinte de Junio de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. que al margen se expresan, componentes todos ellos de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde y al objeto de celebrar Sesión Ordinaria, previa convocatoria legal al efecto.

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntados los Sres. Concejales, si tenían que formular, de conformidad con el artículo 91,1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, alguna observación al Acta de la Sesión anterior a la que corresponde la Extraordinaria celebrada el día 6 de Junio de 2.017, manifestaron no tener que hacer ninguna, quedando aprobada por **unanimidad** la referida Acta.

SEGUNDO: LICENCIAS URBANISTICAS.

2.1.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1.1.- Dada cuenta del expediente incoado a instancia de Doña María José Gómez Guisado y Don Juan Julián Pérez Gallardo con domicilio en C/ Cantolugar nº 34-A de La Haba (Badajoz), solicitando Licencia Municipal de Obras para la que pretende realizar en Traseras de C/ Libertad, solar nº 17 de La Haba (Badajoz) y que aparece registrada al nº 21/2017.

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal, la Junta de Gobierno por **unanimidad**, acordó: **CONCEDER** la Licencia Municipal de Obras solicitada, siempre que se ajuste al Proyecto Técnico presentado. En el caso de que para realizar las obras sea necesario actuar en las instalaciones, mobiliario urbano e infraestructuras públicas, al finalizar las mismas deberán dejarse en el mismo estado en que se encuentren a su inicio. Caso de no hacerlo será realizado por el Ayuntamiento a costa del promotor. El plazo de iniciación, plazo máximo de ejecución y período máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras serán los determinados en el artículo 182 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, salvo en lo que respecta al plazo de ejecución de las obras menores que será de seis meses. La presente Licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero, no pudiendo ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.

TERCERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE EXPEDIENTE DE OBRA DE AEPSA, SU MEMORIA VALORADA Y SOLICITUD PARA EL CAPÍTULO DE MATERIALES A LA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la realización de obras y servicios de interés general y social del Programa de "Garantía de Rentas" a ejecutar por las Corporaciones Locales en el ejercicio de 2.017 y de la comunicación de reserva de crédito, acordada por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento del Empleo Agrario (AEPSA) en su reunión del día 17 de mayo de 2.017, a favor del Ayuntamiento de La Haba por un importe de 18.800,00 euros y que van destinados a subvencionar las contrataciones de mano de obra desempleada.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente dio cuenta de la Memoria Valorada realizada por el Arquitecto Técnico Municipal para destinarlo a la ejecución de acerado en C/ Cuesta para su adaptación al Decreto de accesibilidad.

A continuación, tras breves comentarios, los Sres. Concejales acordaron por unanimidad:

Primero: Aprobar la obra del AEPSA denominada "Adaptación de Acerado a Decreto Accesibilidad en C/ Cuesta".

Segundo: Aprobar la Memoria Valorada de la obra "Adaptación de Acerado a Decreto Accesibilidad en C/ Cuesta", redactada por el Arquitecto Técnico Don David Sierra García, cuyo importe total (mano de obra y materiales) asciende a 31.044,66 € y que recoge la obra y servicio de interés general y social a ejecutar en C/ Cuesta de la localidad.

Tercero: Que se remita la documentación precisa a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal/Instituto Nacional de Empleo para la obtención de la subvención por importe de 18.800,00 Euros.



AYUNTAMIENTO

DE

LA HABA
(BADAJOZ)

<http://www.lahaba.es>

Cuarto: Solicitar a la Administración Autonómica de la Junta de Extremadura la correspondiente ayuda para el capítulo de materiales, de acuerdo con el Decreto 219/2014, de 30 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas a Entidades Locales para obras del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios y la Orden de 2 de marzo de 2016 por la que se convocan ayudas a Entidades Locales para obras del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social Agrarios.

Quinto: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que tramite la documentación necesaria para llevar a cabo la mencionada obra.

CUARTO: ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIAS.

No los hubo.

QUINTO: INFORMACIONES DE LA PRESIDENCIA.

5.1.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 09/06/2017 por un importe total de 22.082,24 € que se inicia con factura nº 3438742 de Sociedad General de Autores y Editores y termina con factura nº 542 de Carnicería Patricio Pérez S.L.

5.2.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se dio cuenta de relación de facturas aprobadas por Resolución de 16/06/2017 por un importe total de 5.162,38 € que se inicia con factura nº 2 de Esmeralda Yébenes Nieto y termina con factura nº 14/170 de Químicas Caveney S.L..

SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde-Presidente se declaró levantada la Sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos del día de la fecha, de lo que yo como Secretario, **CERTIFICO**.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

